ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS FECHA: 29 DE ENERO DE 2026	
1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
TIPO DE PROYECTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO(A) GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS) – URBANO – DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD "NUESTRA SEÑORA DE BELÉN", CORRESPONDIENTES A LOS DOS (2) MESES PENDIENTES DE EJECUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN 2025, LOS CUALES SE DESARROLLARÁN DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2026, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES IMPARTIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	E.S.E. CENTRO DE SALUD "NUESTRA SEÑORA DE BELÉN".
POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL PROYECTO	Municipio de Belén U/R
MODALIDAD CONTRACTUAL	Contratación Directa
VALOR ESTIMADO	QUINCE MILLONES DE PESOS MLCTE (15.000.000,00)
TIEMPO DURACIÓN CONTRATO	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2026.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994 y el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 001 de 25 de febrero de 2021, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1438 de 2011, Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Acuerdo Municipal No. 14 de 2003, expedido por el Concejo Municipal de Belén Boyacá, sentencia del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección A, Consejero Ponente: Dr. Jaime Moreno García, Bogotá D.C., 22 de febrero de 2007 EXP No. 47001-23-000-1999-00248-01 (1837-04)" y Manual de Contratación adoptados por la E.S.E. Centro de Salud "Nuestra Señora de Belén", contenido en la Resolución 014 de 19 de marzo de 2021. Clausulas exorbitantes y principios contractuales contenidos en la ley 80 de 2993 y la ley 1150 del 2007.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN:

Mediante el Acuerdo Municipal No. 014 de 2003, expedido por el Concejo Municipal de Belén Boyacá, se constituyó la E.S.E. Centro de Salud "Nuestra Señora de Belén" de Belén Boyacá, entidad pública de categoría especial del sector salud, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación del servicio público esencial de salud, en el marco del régimen previsto en la Ley 100 de 1993 y las normas aplicables a las Empresas Sociales del Estado.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación de la E.S.E., adoptados mediante el Acuerdo No. 001 de 2021 y la Resolución No. 014 de 2021, respectivamente, y demás normas concordantes,

la Entidad podrá adelantar la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cuando se requiera para el cumplimiento de sus fines misionales y dichas actividades no puedan ser atendidas con el personal de planta, por inexistencia del perfil requerido o por insuficiencia del talento humano disponible frente a la carga operativa y administrativa a atender.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 0877 del 9 de mayo de 2025, efectuó la asignación de recursos para el fortalecimiento del nivel primario basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos en Salud (EBS), asignando a la E.S.E. Centro de Salud "Nuestra Señora de Belén" recursos para la operación de equipos en zona rural y zona urbana por un término total de siete (7) meses. No obstante, para completar la ejecución total del periodo asignado, se requiere desarrollar dos (2) meses pendientes de ejecución, los cuales serán ejecutados durante los meses de febrero y marzo de 2026, con cargo exclusivo a los recursos asignados para dicho propósito, sin que exista disponibilidad adicional para ampliar el tiempo o el alcance del programa.

Para la adecuada operación de los EBS y el cumplimiento de las actividades definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se requiere la vinculación temporal de talento humano técnico y profesional, dentro del cual se encuentran auxiliares de enfermería, gestores sociales y profesionales del área de la salud, conforme a los perfiles necesarios para la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, educación en salud, caracterización, seguimiento y apoyo a la atención integral de la población asignada. En ese sentido, y considerando que la E.S.E. no cuenta con personal suficiente para asumir la totalidad de la operación requerida por el programa, se hace necesaria la contratación del personal requerido, por el tiempo estrictamente indispensable, con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad y eficiencia de la ejecución de los EBS y, en consecuencia, la protección del derecho fundamental a la salud de la población beneficiaria.

Adicionalmente, se deberá observar el marco aplicable en materia de restricciones electorales (Ley 996 de 2005 – "Ley de Garantías"), precisando que la contratación requerida se fundamenta en la continuidad y garantía del servicio público esencial de salud y en la ejecución de un programa financiado y asignado por el Ministerio de Salud y Protección Social; por tanto, la E.S.E. adelantará el proceso contractual bajo los principios de la función administrativa y de la gestión contractual (planeación, transparencia, economía, eficiencia y responsabilidad), limitando el alcance, el término y las obligaciones contractuales al periodo de ejecución pendiente (febrero y marzo de 2026) y a la disponibilidad real de los recursos asignados para el programa.

En cumplimiento de lo anterior, la E.S.E. Centro de Salud "Nuestra Señora de Belén" elabora el presente estudio previo de oportunidad y conveniencia, con el fin de identificar la necesidad que motiva la suscripción del contrato y determinar los elementos necesarios para adelantar el procedimiento de escogencia del contratista que cumplirá el objeto contractual, asegurando la ejecución del programa de Equipos Básicos en Salud en los dos (2) meses pendientes y en las condiciones definidas por la asignación de recursos.

3. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO PARA LA EJECUCIÓN Y CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS) – URBANO – DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD "NUESTRA SEÑORA DE BELÉN", CORRESPONDIENTES A LOS DOS (02) MESES PENDIENTES DE EJECUCIÓN DEL PERIODO ASIGNADO (FEBRERO Y MARZO DE 2026), EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 0877 DE 2025 EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

4. CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC:

El objeto de la contratación se encuentra identificado según el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, por los siguientes códigos:

ITEM	NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
1	CLASE	85121200	Servicios médicos

5. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1 Cumplir con la Normativa Vigente: El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos, resoluciones, y normativas del Ministerio de Salud y Protección Social, así como con las disposiciones municipales y departamentales que regulen la atención en salud y la gestión de los equipos básicos de salud. **2.** Prestación del Servicio en Términos de Calidad: El contratista se compromete a prestar el servicio en condiciones de calidad, garantizando que la atención brindada sea eficiente, adecuada y segura para los pacientes, conforme a los estándares de atención establecidos por las autoridades de salud. **3.** Cumplir con el Código de Ética Profesional: El contratista deberá adherirse al código de ética profesional de los médicos, manteniendo siempre un comportamiento ético y respetuoso con los pacientes, sus familias y el equipo de salud. **4.** Manejo y Confidencialidad de la Información: El contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información relacionada con los pacientes y sus antecedentes médicos, siguiendo los lineamientos de la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y la Ley 23 de 1981 sobre el ejercicio de la medicina. **5.** Entrega de Informes: El contratista se compromete a entregar los informes solicitados por la E.S.E. Centro de Salud "Nuestra Señora de Belén", dentro de los plazos establecidos, y a proporcionar toda la información necesaria para el seguimiento y evaluación del contrato. **6.** Responsabilidad de los Resultados: El contratista será responsable de los resultados obtenidos a lo largo de la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo y el adecuado desempeño de sus funciones. **7.** Cumplimiento de Laborales: El contratista deberá cumplir con los horarios de trabajo establecidos por la coordinadora, atendiendo a las salidas y necesidades del Centro de Salud "Nuestra Señora de Belén". Deberá garantizar la asistencia puntual y la disponibilidad para las funciones acordadas. **8.** Seguros y Responsabilidades Legales: El contratista deberá mantener actualizados los seguros de responsabilidad civil profesional, accidentes laborales, y cualquier otro seguro requerido por la normatividad vigente para cubrir posibles riesgos derivados de su labor. **9**. Responder ante las autoridades competentes por las acciones u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando con ellos causen perjuicio a La E.S.E. Centro de Salud o a terceros **10.** Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes Parafiscales. El incumplimiento de esta obligación o la falsedad en la misma será causal de incumplimiento y terminación del contrato, para lo cual se dará trámite al proceso pertinente de conformidad con el Manual de contratación y acciones legales a que haya lugar. **11**. El contratista se compromete a no ofrecer, ni dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directamente o indirectamente. **12**. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del presente Contrato, de acuerdo con la normatividad interna de la E.S.E Centro de Salud, al Código del Buen Gobierno y de Ética Institucional y/o Profesional. **13**. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **14.** Colaborar con el desarrollo de las políticas que implante la E.S.E. Centro de salud "Nuestra Señora de Belén", para alcanzar su misión y visión. **15.** Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, de acuerdo con la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Prestar sus servicios profesionales como Médico(a) General para la ejecución de las actividades del Equipo Básico en Salud (EBS) – Urbano, de manera presencial en el territorio asignado, mediante acciones extramurales, comunitarias y domiciliarias, conforme a la programación definida por la E.S.E. Centro de Salud "Nuestra Señora de Belén". **2.** Realizar valoraciones médicas individuales y familiares en el marco del modelo preventivo, predictivo y resolutivo, identificando riesgos y necesidades en salud, y definiendo conductas, intervenciones y/o remisiones según corresponda, dentro del territorio

asignado. **3.** El contratista, en calidad de Médico(a) del Equipo Básico de Salud, se obliga a elaborar, ejecutar y realizar seguimiento a un mínimo de treinta y cinco (35) Planes Integrales de Cuidado Primario (atención primaria/primer contacto), dirigidos a las familias asignadas dentro del área de intervención definida por la entidad contratante, conforme a los lineamientos técnicos, normativos e institucionales vigentes, garantizando la trazabilidad del plan, actividades realizadas, hallazgos, alertas y resultados. **4.** Participar activamente en la microterritorialización, caracterización y construcción del diagnóstico local de salud, aportando información médica relevante para la identificación de riesgos, la priorización de familias, la planificación de intervenciones y el seguimiento del trabajo territorial del EBS. **5.** Detectar factores de riesgo individuales, familiares, sociales y ambientales, y activar intervenciones tempranas, rutas de atención y/o derivaciones dentro de la red de servicios, en coordinación con el equipo interdisciplinario y las instancias definidas por la E.S.E. **6.** Liderar y coordinar el proceso de referencia y contrarreferencia médica cuando aplique, garantizando la articulación entre niveles de atención, la adecuada remisión, el seguimiento y la continuidad del cuidado, de acuerdo con los protocolos institucionales y del sistema de salud. **7.** Desarrollar actividades educativas comunitarias en salud, orientadas a la promoción de estilos de vida saludables, prevención de enfermedades, autocuidado y empoderamiento comunitario, en articulación con el equipo interdisciplinario y conforme al plan de trabajo del EBS. **8.** Registrar de manera oportuna, completa y veraz la información clínica, epidemiológica y administrativa derivada de sus actividades, utilizando los formatos definidos por la E.S.E. y reportando/cargando los datos en los sistemas oficiales o institucionales requeridos (SI-APS, Epicollect5 y Rocky.) **9.** Participar en espacios de articulación intersectorial y de participación comunitaria, tales como mesas de salud, asambleas comunitarias o comités locales, cuando sea convocado y en lo relacionado con la ejecución del objeto contractual, con el fin de promover la corresponsabilidad social en la gestión de la salud territorial. **10.** Apoyar los procesos de seguimiento y evaluación del modelo de atención y del desempeño del EBS, mediante la entrega de informes y soportes de ejecución en los términos que defina el supervisor del contrato, incluyendo avances, coberturas, actividades realizadas, dificultades y recomendaciones, y dando cumplimiento a los indicadores de gestión definidos por la E.S.E. y/o la entidad territorial. **11.** Cumplir con los protocolos de bioseguridad, seguridad del paciente, normas éticas, legales y técnicas vigentes, así como con los lineamientos institucionales definidos por la E.S.E. Centro de Salud "Nuestra Señora de Belén" y las disposiciones aplicables del Ministerio de Salud y Protección Social. **12.** Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información sensible o personal conocida en razón de la ejecución del contrato, dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables sobre protección de datos personales. **13.** Asistir puntualmente a las reuniones de coordinación, capacitaciones y espacios técnicos o administrativos a los que sea convocado por la E.S.E., relacionadas con la planificación, ejecución o seguimiento de las actividades contractuales. **14.** Asumir los gastos que se generen por la ejecución de actividades en el territorio, tales como desplazamientos, alojamiento, manutención u otros que se causen, salvo disposición escrita en contrario por parte de la E.S.E. **15.** Será de responsabilidad y a costa del contratista efectuar y estar al día en los pagos y obligaciones a su cargo con el Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes o responsabilidades que legalmente correspondan, conforme a la modalidad de vinculación contractual. **16.** Abstenerse de cobrar honorarios, cuotas o valores adicionales a los usuarios por procedimientos o atenciones prestadas en el marco del contrato, dentro o fuera de la institución, que se relacionen con el objeto contractual.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

A partir de la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2026.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En materia contractual la E.S.E. Centro de Salud "Nuestra Señora de Belén" se rige por las normas del derecho privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y el Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo 001 de 25 de febrero de 2021), y según las excepciones expuestas en la normatividad vigente (Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1438 de 2011) para no acogerse al estatuto general de contratación pública (Ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios, sin perjuicio de que pueda hacer uso de las cláusulas excepcionales consagradas en el Estatuto General de la Contratación Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del estatuto general de la contratación pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, un régimen legal especial establecido internamente para su ejecución, permitiendo la contratación en la institución mediante las modalidades que se contemplen en el estatuto interno de la entidad, en procura del cumplimiento de los objetivos misionales de la institución y respetando los principios de la actuación administrativa.

Mediante el Acuerdo Municipal No. 014 de 2003, expedido por el Concejo Municipal de Belén Boyacá, se constituyó la E.S.E. Centro de Salud "Nuestra Señora de Belén" de Belén Boyacá, entidad pública de categoría especial sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 y, en materia contractual, al régimen de derecho privado, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud.

De conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación adoptados por la E.S.E. Centro de Salud "Nuestra Señora de Belén", contenidos en la Resolución No. 014 de 19 de marzo de 2021 y demás normas concordantes, la E.S.E. Centro de Salud podrá contratar directamente teniendo en cuenta la naturaleza del contrato: "1. Contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos; salvo el de vigilancia y aseo."

Asimismo, teniendo en cuenta que la contratista acepta cumplir con sus obligaciones contractuales dentro del marco jurídico y jurisprudencial vigente a la fecha, principalmente el precedente jurisprudencial emanado del H. Consejo de Estado Colombiano que sostiene: "… entre contratante y contratista puede existir una relación de coordinación en sus actividades, de manera que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual incluye el hecho de recibir una serie de instrucciones o tener que reportar informe sobre sus resultados (…) (Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección A, Consejero Ponente: Dr. Jaime Moreno García, Bogotá D.C., 22 de febrero de 2007 EXP No. 47001-23-000-1999-00248-01 (1837-04)".

De conformidad con el Estatuto de Contratación de la E.S.E., Artículo 35 de la Resolución No. 014 de 19 de marzo de 2021, teniendo en cuenta el valor del contrato a suscribir al igual que la naturaleza del objeto del contrato, se determina que la modalidad de selección aplicable para el siguiente contrato es CONTRATACIÓN DIRECTA, causal PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PROFESIONAL, ASISTENCIAL Y LOGÍSTICO).

En cuanto a la Ley de Garantías Electorales, se deja constancia que el presente contrato se suscribe antes del inicio del periodo de restricciones previsto para la contratación directa con ocasión de las elecciones presidenciales, y que, en todo caso, la necesidad contractual corresponde a la continuidad en la prestación del servicio público de salud y a la operación de los Equipos Básicos en Salud, en el marco de las excepciones aplicables a entidades sanitarias y hospitalarias.

Finalmente, se precisa que la presente contratación corresponde a la ejecución de recursos sobrantes/saldos no ejecutados de la vigencia 2025, asociados al proyecto asignado para la operación de los Equipos Básicos en Salud (EBS), incorporados para su ejecución en la vigencia 2026, con el fin de culminar los dos (02) meses pendientes (febrero y marzo) del periodo total asignado.

8. CRITERIO DE CONTRATACIÓN:

Para la selección del contratista se aplicará el criterio de idoneidad y experiencia, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y la necesidad de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la ejecución de las actividades propias de los Equipos Básicos en Salud (EBS) durante los meses de febrero y marzo de 2026, correspondientes a los dos (2) meses pendientes de ejecución de la asignación 2025. En consecuencia, se verificará que el proponente cumpla con el perfil requerido (médico), acredite la formación técnica y/o certificación pertinente, cuente con experiencia relacionada con

actividades asistenciales y comunitarias en atención primaria en salud y con disponibilidad para la ejecución del cronograma definido por la E.S.E., priorizando el cumplimiento de requisitos habilitantes, la capacidad de respuesta y el adecuado desempeño del servicio.

Lo anterior se desarrolla en armonía con el Acuerdo Municipal No. 014 de 2003, el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. adoptados mediante el Acuerdo No. 001 de 2021 y la Resolución No. 014 de 2021, y los principios de la función administrativa y de la contratación (planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia), sin que la coordinación y seguimiento que realice la Entidad implique subordinación laboral, de conformidad con la jurisprudencia aplicable del Consejo de Estado.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado en la E.S.E. CENTRO DE SALUD "NUESTRA SEÑORA DE BELÉN", el valor del contrato es de **QUINCE MILLONES DE PESOS MLCTE (15.000.000,00)** El criterio financiero para determinar este valor se toma como referencia la experiencia en los procesos por adelantar en el programa y la responsabilidad del manejo de los recursos asignados en concordancia con las fuerzas de los requerimientos del mercado. Ahora la necesidad real es factor de primordial importancia para el desarrollo de la comunidad y de la territorialidad y desempeño laboral.

10. SOPORTE TÉCNICO Y FINANCIERO:

Se tiene como valores estimados para la presente contratación **QUINCE MILLONES DE PESOS MLCTE (15.000.000,00)** Los gastos ocasionados con la contratación se imputarán en presupuesto de la E.S.E. Centro de Salud "Nuestra Señora de Belén" para la vigencia fiscal 2025 con cargo al 2.4.5.02.09.01 denominado Remuneración servicios técnicos y profesionales, según certificado de disponibilidad presupuestal DIS-2026000067 de fecha 28 de enero de 2026, expedido por el tesorero de la E.S.E. para tal efecto.

11. FORMA DE PAGO:

El valor de contrato será por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS MLCTE (15.000.000,00)** serán pagados mediante dos (02) pagos mensuales de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MLCTE ($7.500.000,00)**, previa entrega de informe de actividades realizadas, factura o cuenta de cobro, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y ESTUDIO DEL SECTOR:

Dada la naturaleza del objeto a contratar, al igual que la modalidad de selección CONTRATACIÓN DIRECTA - de conformidad con la cual cuando la cuantía del contrato a celebrar sea de cero pesos ($0) hasta veintiocho ($28) SMMLV. Los criterios de Selección del contratista corresponderán a idoneidad y experiencia - la cual debe ser acreditada para la suscripción del contrato.

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	E.S.E.	CONTRATISTA
1. Riesgos operacionales (cumplimiento de metas y cronograma)	Posibilidad de no ejecutar total o oportunamente las actividades previstas para el microterritorio (visitas, caracterización, demanda inducida y	Incumplimiento / ejecución tardía	Sucede cuando no se realizan en tiempo las visitas programadas, no se completa la caracterización asignada o no se elaboran y hacen seguimiento mínimo a treinta y cinco (35) planes integrales de cuidado primario	2	3	20%	80%

	planes integrales).		básicos con sus soportes verificables.				
2. Riesgos operacionales (calidad y completitud de registros)	Posibilidad de que la información recolectada y registrada quede incompleta, inconsistente o sin soportes verificables.	Error en registros / soporte insuficiente	Sucede cuando los instrumentos APS (familiograma, ecomapa, registros, referencias), RIPS o cargues en SURVEY (o el aplicativo definido) presentan datos faltantes, errores o no se cargan dentro de los tiempos establecidos.	2	3	30%	70%
3. Riesgos sociales y territoriales (acceso al microterritorio)	Posibilidad de restricciones para ingresar o permanecer en el territorio asignado y desarrollar actividades comunitarias.	Orden público / aceptación comunitaria / barreras territoriales	Sucede cuando hay dificultades de acceso por condiciones de seguridad, conflictos comunitarios, negativas de ingreso, cierres viales o situaciones que limitan las visitas domiciliarias y actividades extramurales.	2	3	50%	50%
4. Riesgos de seguridad y salud en el trabajo (SST)	Posibilidad de accidentes de trabajo, incidentes biológicos o afectaciones a la salud durante la ejecución de actividades extramurales y asistenciales.	Accidentes / riesgo biológico	Sucede por exposiciones, caídas, accidentes en desplazamientos, manejo de dispositivos médicos o incumplimiento de medidas de bioseguridad y uso de EPP.	2	4	0%	100%
5. Riesgos de confidencialidad y protección de datos	Posibilidad de uso, pérdida, divulgación o acceso no autorizado a datos personales y/o información clínica.	Seguridad de la información	Sucede cuando se comparte información de usuarios por canales no autorizados, se pierden registros, o se incumplen protocolos de confidencialidad y tratamiento de datos.	2	4	20%	80%
6. Riesgos regulatorios y de	Posibilidad de cambios en lineamientos	Cambios normativos /	Sucede cuando se actualizan rutas, instrumentos o	2	3	60%	40%

lineamientos MSPS/EBS	técnicos, instrumentos, reportes o priorizaciones que afecten la operación del EBS.	lineamientos técnicos	criterios de reporte (incluida herramienta de captura) y se requiere ajustar el plan de trabajo, soportes y metodología durante la vigencia contractual.				
7. Riesgos tecnológicos (conectividad y plataformas)	Posibilidad de fallas de conectividad, indisponibilidad de plataformas o problemas técnicos que afecten el cargue y reporte de información.	Fallas tecnológicas	Sucede cuando no hay señal, se cae la plataforma, hay bloqueos de acceso o errores de sincronización que retrasan el cargue oportuno de instrumentos, soportes y reportes.	3	2	50%	50%
8. Riesgos financieros (trámite de pagos)	Posibilidad de demoras en el pago por causas administrativas o por soportes incompletos para el trámite.	Retraso en pago / radicación incompleta	Sucede cuando falta aprobación de informe, certificación del supervisor o soportes de seguridad social; o cuando hay congestión administrativa que retrasa el desembolso.	2	2	90%	10%
9. Riesgos operacionales (disponibilidad de insumos/dispositivos)	Posibilidad de no contar oportunamente con insumos o dispositivos institucionales requeridos para la identificación de condiciones de salud.	Insuficiencia / daño de insumos	Sucede cuando los dispositivos médicos asignados presentan fallas, no están disponibles o no se entregan con oportunidad, afectando la toma de datos y actividades definidas.	2	2	70%	30%
10. Riesgos reputacionales y de atención al usuario	Posibilidad de quejas, inconformidades o afectación a la percepción del servicio por parte de usuarios y comunidad.	Quejas / trato no adecuado	Sucede por comunicación insuficiente, expectativas no gestionadas, trato inadecuado, incumplimiento de agendas comunitarias	2	3	40%	60%

			o fallas en orientación y canalización.				
11. Riesgos de continuidad del programa (condición presupuestal y directrices)	Posibilidad de modificación, suspensión o finalización anticipada del programa EBS por directrices del financiador o disponibilidad de recursos.	Decisión administrativa / disponibilidad presupuestal	Sucede cuando se ajustan, suspenden o cierran actividades por directrices del financiador o decisiones institucionales debidamente motivadas.	1	3	100%	0%
12. Riesgos postcontractuales (auditorías, soportes y trazabilidad)	Posibilidad de hallazgos posteriores por entes de control, auditorías o supervisión por falta de soportes, inconsistencias o trazabilidad.	Hallazgos / requerimientos	Sucede cuando, al cierre o liquidación, se evidencian soportes incompletos, inconsistencias en reportes, faltantes de evidencia o incumplimiento de lineamientos documentales.	2	3	50%	50%

14. PERFIL DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA para la celebración del presente contrato y con el fin de llevar a término la ejecución del mismo, deberá ser una persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato para lo cual deberá cumplir con:

- Experiencia mínima de un (01) año como profesional en medicina de instituciones de salud.
- Tarjeta profesional-RETHUS.

15. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

La E.S.E. Centro de Salud no considera necesaria la constitución de garantías teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual, la forma de pago posterior a la prestación del servicio, la inclusión de la cláusula de indemnidad, las cláusulas exorbitantes, y la estipulación de clausula penal pecuniario, de conformidad con la facultad dispuesta en el manual de contratación de la E.S.E., Resolución No. 014 de 2021, modificada por la Resolución No. 079 del 2023.

16. SUPERVISIÓN:

La vigilancia y control de la prestación del Servicio será ejercida por el Gerente de la E.S.E o por el funcionario que este delegue para tal efecto.

17. REQUISITOS PARA CONTRATAR:

Para la celebración del respectivo contrato se deberán presentar los siguientes documentos:

DOCUMENTOS PERSONA NATURAL O JURIDICA

1. Copia de Cedula de Ciudadanía (Persona Natural o Representante Legal).
2. Carta de Presentación de la propuesta y/o cotización.
3. Antecedentes Judiciales (Persona Natural o Representante Legal) expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a 30 días.
4. Registro Nacional de Medidas Correctivas (Persona Natural o Representante Legal) expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a 30 días.
5. Antecedentes Disciplinarios Persona Natural y Jurídica* expedido por Procuraduría General de la Nación, con fecha

de expedición no superior a 30 días.

6. Antecedentes Fiscales Persona Natural y Jurídica* expedido por Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a 30 días.
7. Certificación sobre el Cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social, Planilla de Pago de aportes o constancia de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
8. Copia de Registro Único Tributario RUT.
9. Hoja de Vida SIGEP.
10. Formato Declaración de Bienes y Rentas persona natural.
11. Copia de Libreta Militar persona Natural *(Articulo 42 Ley 1861 de 2017).
12. Tarjeta profesional, RETHUS.
13. Documentos que acrediten formación.
14. Documentos que acrediten experiencia.
15. SARLAFT
16. Certificado escrito bajo la gravedad de juramento, que indique no encontrarse incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad, de incompatibilidad o prohibición para contratar
17. Certificado de no sanción en los últimos 5 años.

18. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

La Ejecución y Domicilio Contractual será la **E.S.E. CENTRO DE SALUD "NUESTRA SEÑORA DE BELÉN"** y en el Municipio de Belén Departamento de Boyacá o en el lugar asignado.

Proyectó: **JUAN CAMILO VEGA PORRAS**
Contratista
E.S.E. Centro de Salud "Nuestra Señora de Belén"

Aprobó: **LADY MARISELA PUENTES LÓPEZ**
Gerente
E.S.E. Centro de Salud "Nuestra Señora de Belén"